



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA SALUD SARASARA 404



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DEL PROFESIONAL PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA GENERAL

1) DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

se requiere de la contratación de cinco (05) médicos profesionales MÉDICOS CIRUJANO para que trabaje en el SERVICIO DE CIRUGÍA del Hospital apoyo CORACORA por modalidad locación de servicios, Segundo Nivel de Atención – Periodo junio a agosto del 2026.

SOLICITANTE

Jefatura del Departamento de CIRUGIA del Hospital de Apoyo de Coracora.

2) FINALIDAD PUBLICA

Que, la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Sarasara, siendo un Órgano Descentralizado de la Dirección Regional de Salud – Ayacucho, encargado de Conducir, Normar, Regular, Implementar y Controlar el funcionamiento del Sistema de Salud y dar cumplimiento a las políticas Regionales y Nacionales de acuerdo a las necesidades y demanda de la población en materia de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución; para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población de su jurisdicción.

Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de profesionales médicos cirujano general, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Hospital de Apoyo de Coracora.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Brindar atención Especializada en cirugía a los pacientes que acuden al Hospital de Apoyo de Coracora en condición de críticos y no críticos.

3.2. Objetivo Especifico

Contratar los servicios de profesionales médicos con título de Médico Cirujano, bajo la modalidad de locación de servicios, para brindar atención médica especializada y oportuna en el Servicio de Cirugía del Hospital de Apoyo Coracora, fortaleciendo la capacidad resolutive del establecimiento de salud de Segundo Nivel de Atención y garantizando la continuidad, calidad y oportunidad de las prestaciones quirúrgicas y asistenciales.

4) DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

1.1 .- Descripción del Servicio

El Servicio contratado, consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar, en el periodo de tres (03) meses.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
U.E. 404 SALUD SARASARA
HOSPITAL APOYO CORACORA

Walter Amar Salcedo

D. Edilberto Walter Amar Salcedo
DIRECTOR





- ✓ Realizar de forma cuidadosa y exhaustiva una evaluación clínica.
 - ✓ Evaluación y diagnóstico de las condiciones quirúrgicas a los que serán sometidos los pacientes.
 - ✓ Realizar intervenciones quirúrgicas y decidir la técnica quirúrgica más adecuada según las condiciones del paciente y el tipo de patología. Puede ser cirugía abierta, laparoscópica.
 - ✓ Evaluar el estado general de salud del paciente antes de la cirugía, realizando estudios para determinar su aptitud para el procedimiento.
 - ✓ Informar al paciente sobre el procedimiento, posibles riesgos, beneficios y cuidados postoperatorio. Se asegura que el paciente esté en condiciones óptimas para someterse a la intervención.
 - ✓ Supervisar la evolución del paciente tras la cirugía, controlando posibles complicaciones como infecciones, sangrado o problemas de cicatrización.
 - ✓ Administra el tratamiento adecuado para el control del dolor postoperatorio, asegurando una recuperación lo más cómoda posible para el paciente.
 - ✓ Manejo de urgencia quirúrgicas.
 - ✓ Buscar prevenir las complicaciones que puedan surgir de las enfermedades como infecciones, sangrados o malformaciones, contribuyendo el bienestar general.
 - ✓ Brindar atención médica y realizar los procedimientos en la especialidad de Cirugía General, de acuerdo a su programación en consulta externa, hospitalización y emergencia y otros servicios del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
 - ✓ Cumplir los servicios de interconsultas médicas de acuerdo a los requerimientos de las especialidades.
 - ✓ Participar en los planes de actividades, campañas, estrategias y programas de salud asignados al servicio.
 - ✓ Participación activa en los Comités que el Departamento organice (Comité de Docencia, Auditoría, Ética, Calidad e Investigación), etc.
 - ✓ Asistencia en la junta médica mensual.
- El locador según coordinación deberá estar a disposición del Hospital de Apoyo Coracora para las diversas actividades asistenciales.

4.2.- Condiciones laborales del servicio

- ✓ El locador deberá adecuarse al horario de atención y necesidad del horario asistencial del Hospital de Apoyo de Coracora
- ✓ Una vez que el locador haya ingresado al Hospital de Apoyo de Coracora, no podrá salir de las instalaciones hasta el término de la hora de atención.
- ✓ El locador podrá salir del establecimiento por motivos inherentes a la función de su contrato (actividad de inspección sanitaria extra mural), previa autorización del jefe de servicio.
- ✓ Los registros de HIS deberá de elaborar de manera obligatoria en forma diaria de todas sus actividades diarias son obligaciones parte de su producción reflejo de su trabajo diario.
- ✓ El locador deberá acudir a la institución con su uniforme adecuado a su profesión.
- ✓ El profesional de la salud deberá garantizar su permanencia física en el área de trabajo de su competencia dentro del Hospital de Apoyo de Coracora.
- ✓ La prestación del servicio se realizará bajo el buen trato, empatía, amabilidad, respeto, además la proactividad y cuidado necesario en las diversas actividades descritas en el numeral.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA SALUD SANASA 104
HOSPITAL DE APOYO CORACORA
C.D. Edilberto Walter Amari Salcedo
DIRECTOR





5.- PERFIL DE LOCADOR DE SERVICIO

El profesional será una persona natural que cuente con los siguientes requisitos mínimos indispensables:

5.1.- Formación Académica

- ✓ Título Profesional médico especialista
- ✓ Habilitado por el Colegio médico
- ✓ N° de registro Nacional de Especialidad
- ✓ Especialista en Cirugía

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad la formación académica adquirida.

5.2.- Cursos y/o Estudio de especialización

- ✓ Cursos, talleres o diplomados, constancia de estudios de especialidad, Cursos relacionados a cirugía general, certificados que acrediten sus estudios afines

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad de la formación académica adquirida, siendo estas no mayor a 3 años de la fecha de emisión, constancia de estudios de especialidad.

5.3.- Experiencia Requerida

5.3.1.- Experiencia General

Experiencia mínima de tres (03) años como médico especialista en cirugía el sector público y/o privado, incluido SERUMS.

5.3.2.- Experiencia Especifica

Experiencia no menor a un (01) año como médico especialista en cirugía en entidades públicas del sector salud/no incluye SERUMS.

Acreditación: Para la experiencia general y específica; se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos, Copia simple de constancias y/o certificado de trabajo, Copia simple de Resoluciones, que de manera fehaciente demuestre la experiencia

5.4.- Condiciones generales

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado asociado al RUC.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP vigente.
- ✓ Declaración jurada de no tener impedimento de contratar con el Estado.
- ✓ Declaración Jurada de no registrar antecedentes policiales y/o penales.
- ✓ Declaración jurada de no tener parentesco hasta el 4to grado de afinidad y consanguinidad con los directivos del Hospital y la Red de Salud.

5.5.- Otros Requisitos

- ✓ Resolución de termino de SERUMS.
- ✓ Constancia de habilitación profesional
- ✓ Declaración Jurada
- ✓ Declaración Jurada no tener vínculo familiar

Acreditación: copia simple de los documentos que den veracidad.





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTIVA SALUD SARASARA 104



6.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1.- Lugar de ejecución

La prestación de servicio se realizará en el SERVICIO DE CIRUGIA del Hospital de Apoyo de Coracora, Distrito de Coracora – Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho.

6.2.- Plazo de ejecución

- ✓ El servicio se realizará en los meses de junio, Julio Agosto, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (según las condiciones laborales).
- ✓ La Entidad, se reserva el derecho de dar por concluido o reducción del Contrato o de la Orden de Servicio durante su vigencia previo informe del Área Usuaria, mediante la comunicación de un documento simple cursado a través del correo electrónico consignado en la propuesta u oferta presentada por el proveedor.

7.- ENTREGABLES

Se presentará tres (03) informe en un plazo de cada (01) un mes cumplido, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1.- Primer Entregables

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, en un plazo de hasta 30 días calendarios, conforme a los detalles del numeral 4 de estos Términos de Referencia.

- 1 *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ *Reporte sobre actividades realizadas.*
 - ✓ *Registro de atenciones realizadas en el área.*
 - ✓ *Informe de procedimientos clínicos del servicio de cirugía*
 - ✓ *Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística (si corresponde).*

7.2.- Segundo Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, en un plazo de hasta 60 días calendarios, conforme a los detalles del numeral 4 de estos Términos de Referencia.

- 1 *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ *Reporte sobre actividades realizadas.*
 - ✓ *Registro de atenciones realizadas en el área.*
 - ✓ *Informe de procedimientos clínicos del servicio de cirugía*
 - ✓ *Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística (si corresponde).*

7.3.- Tercer Entregable

Presentación de Informe de actividades y servicios ejecutados, en un plazo de hasta 90 días calendarios, conforme a los detalles del numeral 4 de estos Términos de Referencia.

- 1 *Un reporte considerando las atenciones realizadas el cual debe contener lo siguiente:*
 - ✓ *Reporte sobre actividades realizadas.*
 - ✓ *Registro de atenciones realizadas en el área.*

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTIVA SALUD SARASARA 104
 HOSPITAL DE APOYO DE CORACORA
 Director: Walter Amar Salcedo
 DIRECTOR





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO

UNIDAD EJECUTIVA SALUD SARASANA 404



- ✓ Informe de procedimientos clínicos del servicio de cirugía
- ✓ Reporte de HIS MINSA emitido por el responsable de estadística (si corresponde).
- ✓ La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio especializado en Cirugía, a la presentación del informe de actividades y servicios de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del área usuaria.
- ✓ De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

8.- FORMA DE PAGO Y MONTO REFERENCIAL

El monto referencial para la contratación de los servicios será de S/. 26,700.00 soles, por tres meses.

El pago será mensual, previa presentación del informe de actividades y conformidad del servicio por el jefe inmediato y/o área usuaria, el cual se detalla a continuación:

9.- CONFORMIDAD DE SERVICIO

La emisión de conformidad de la prestación del servicio será otorgada previa presentación de actividades y servicios ejecutados mediante carta del profesional (que presta el servicio), al jefe del **SERVICIO DE CIRUGIA** del Hospital de Apoyo de Coracora, quien elaborará un informe en señal de conformidad del servicio realizado, para que posteriormente sea derivado a la Dirección del Hospital de Apoyo de Coracora y seguidamente a la Dirección de la Red de Salud Coracora.

10.- CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado deberá mantener confidencialidad y reserva absoluta respecto a la información de la selección, ejecución y procedimientos en los diversos procesos que se genere las diversas áreas del Hospital de Apoyo de Coracora, por lo que será utilizada únicamente para los fines

de acción del puesto en mención, quedando prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito

11.- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL

Cuando se resuelve el contrato por causas imputables a alguna de las partes de corresponder, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativa, penal y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTIVA SALUD SARASANA
 HOSPITAL DE APOYO CORACORA
 C.D. Edgardo Walter Amar Salcedo
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTIVA SALUD SARASANA
 HOSPITAL DE APOYO CORACORA
 C.D. Edgardo Walter Amar Salcedo
 DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 UNIDAD EJECUTIVA SALUD SARASANA
 HOSPITAL DE APOYO CORACORA
 C.D. Edgardo Walter Amar Salcedo
 DIRECTOR





12.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos, conforme a lo dispuesto por los la ley de contrataciones publicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad

13.- CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

14.- PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificada en la ejecución de las prestaciones de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula: Art 119 y 120

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a noventa (90) días:
 - a.1) Para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores noventa (90) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultoría: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la orden de servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente

GOBIERNO REGIONAL AYAJUC-HO
UNIDAD EJECUTIVA SALUD SANASARA 104
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYAJUC-HO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
D. Ed. Jerto, Walter Amador Salcedo
DIRECTOR



